



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000323

Nº.....

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 10 OCT. 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 265-2018/INABIF.USPNNA de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA, el Informe N° 235-2018/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 483-2018/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 265-2018/INABIF.USPNNA de fecha 1 de octubre de 2018, la Directora de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA, comunicó a la Sub Unidad de Potencial Humano que la servidora CAP Felicitas Petronila Rodríguez Castillo, Directora del Centro de Acogida Residencial – CAR Buen Pastor - Cusco, gozará de vacaciones a partir del 10 al 30 de octubre de 2018 y precisa que en dicho período, quedará a cargo de las funciones de la Dirección del referido CAR la servidora CAS Carina Uñuruco Paniura;

Que, mediante Informe N° 235-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 9 de octubre de 2018 dirigido a la Directora de la Unidad de Administración, la Sub Unidad de Potencial Humano comunicó que en mérito de la propuesta formulada por la Directora de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes- USPNNA, procede encargar por suplencia a la servidora CAS Carina Uñuruco Paniura, las funciones de la Dirección del Centro de Acogida Residencial – CAR Buen Pastor - Cusco del INABIF, por 20 días, del 10 al 30 de octubre de 2018 a fin de garantizar el normal funcionamiento del referido CAR, en aplicación de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE “Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo”;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAS para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE, “Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo”, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, así como el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; conforme al cual los servidores bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal a través de la designación

temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la suplencia en el régimen CAS, debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo posible que un servidor CAS pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo 276 o 728;

Que, en mérito de las Disposiciones Generales de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE, "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 483-2018/INABIF-UAJ de fecha 10 de octubre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando viable formalizar la encargatura por suplencia de las funciones de la Dirección del CAR Buen Pastor - Cusco, a la servidora CAS Carina Uñuruco Paniura, por 20 días, del 10 al 30 de octubre de 2018, en adición a sus funciones y en tanto dure el período vacacional de la Directora titular;

Con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR por suplencia a la servidora CAS Carina Uñuruco Paniura, las funciones de la Dirección del Centro de Acogida Residencial – CAR Buen Pastor - Cusco del INABIF, por 20 días, del 10 al 30 de octubre de 2018, en adición a sus funciones y en tanto dure el período vacacional de la Directora titular.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora CAS Carina Uñuruco Paniura y a las unidades competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

